



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0347 DE 2024

(30 de abril de 2024)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante decreto 364 de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Municipal N° 0364 del 09 de septiembre de 2022, se delegó funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo primero, literal c. establece:

“(...) Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato”.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

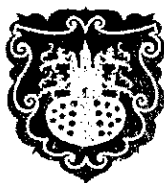
“Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras”.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: *“que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”.*

Que mediante Resolución No. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde de Pasto, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 así; de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que, por oficio remitido el día 29 de abril de 2024 al correo electrónico de la Subsecretaria de Talento Humano, la Doctora DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE, Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, informó que con el fin de mejorar continuamente los servicios y procesos se programó para el día viernes 3 de mayo de 2024, en el horario correspondiente de 02:00 p.m. a 6:00 p.m., capacitación especializada en el manual de contratación y análisis de matrices de riesgos, razón por la cual no se atenderá al público en la jornada de la tarde.

Que siendo procedente la petición incoada, se concederá permiso a los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública en la fecha y la hora informada por el Departamento Administrativo de Contratación.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0347 DE 2024

(30 de abril de 2024)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que laboran en el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto, para asistir a la capacitación especializada en el manual de contratación y análisis de matrices de riesgos, programada para el día viernes 3 de mayo de 2024, de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, informando a la comunidad que el día tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. a 6:00 p.m., el Departamento Administrativo de Contratación Pública no atenderá al público.


ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA LIZETTE MARTÍNEZ DELGADO
Secretaría General

Revisó: 
Karla Díaz
Asesora Jurídica de Secretaría General

Proyectó: 
Karla Rosero
Abogada Subsecretaría de Talento Humano